

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**



0000001

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE TAXIS ESPERANZA

DEL VALLE TAXPERVAL S. A.

CAPITAL SOCIAL: USD 816,00

(DI: 3ª. COPIAS)

e.c.c

Escritura No.: 2013-17-01-040-P001242

Taxperval s.a.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de Febrero del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen por sus propios derechos: Uno.- VERONICA BEATRIZ BAQUERO GALLARDO, casada; Dos.- OSWALDO JAVIER CABASCANGO QUIÑA, soltero; Tres.- JOSE PEDRO CABASCANGO TOAPANTA, casado; Cuatro.- MARCO ANTONIO CHAUCA ESPINOZA, casado; Cinco.- JULIO GEOVANNY DAVILA ESCOBAR, casado; Seis.- MIZAEEL RUBEN GUASTAY GUINGLA, soltero; Siete.- FAUSTO LUIS ISIDRO ICHAO CUASQUI, casado; Ocho.- DIEGO ANIBAL MAIQUEZ TIAMARCA, casado; Nueve.- JOSE RODRIGO PILALUMBO CUZCO, casado; Diez.- MARIA CONCEPCION QUILUMBA COLLAGUAZO, casada; Once.- EDWIN JAVIER QUINCHIMBA CONDOR, soltero; Doce.- SEGUNDO ENRIQUE



Dr. Paola Andrade Torres

QUISHPE CADENA, ~~casado~~; Trece.- JAIME MARCELO SALGUERO AGUIRRE, ~~divorciado~~; Catorce.- JENY LORENA SORIA PEREZ, ~~casada~~; Quince.- CARLOS EDUARDO TOAPANTA GUAMAN, ~~soltero~~; Dieciséis.- MIGUEL ANGEL ULCO AZAÑA, ~~casado~~; Diecisiete.- VICTOR ALFONSO ULCO CABASCANGO, ~~soltero~~; Dieciocho.- ALFONSO ULCO CARRERA, ~~casado~~; Diecinueve.- ANGELICA ULCO CARRERA, ~~soltéra~~; Veinte.- SEGUNDO ALFREDO ULCO CARRERA, ~~casado~~; Veintiuno.- RAMIRO EDUARDO ULCO QUINCHIMBA, ~~soltero~~; Veintidós.- ANGELO MANUEL ULCO SALAZAR, ~~soltero~~; Veintitrés.- SEGUNDO MIGUEL ULCO VELASCO, ~~casado~~; y Veinticuatro.- SEGUNDO JAVIER YANALA ESTRADA, ~~casado~~. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,

en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras puestas a su

cargo, sírvase insertar una de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: Uno.- VERONICA BEATRIZ BAQUERO GALLARDO,¹ ~~casada~~; Dos.- OSWALDO JAVIER CABASCANGO QUIÑA,² ~~soltero~~; Tres.- JOSE PEDRO CABASCANGO TOAPANTA,³ ~~casado~~; Cuatro.- MARCO ANTONIO CHAUCA ESPINOZA,⁴ ~~casado~~; Cinco.- JULIO GEOVANNY DAVILA ESCOBAR,⁵ ~~casado~~; Seis.- MIZAEEL RUBEN GUASTAY GUINGLA,⁶ ~~soltero~~; Siete.- FAUSTO LUIS ISIDRO ICHAO CUASQUI,⁷ ~~casado~~; Ocho.- DIEGO ANIBAL MAIQUEZ TIAMARCA,⁸ ~~casado~~; Nueve.- JOSE RODRIGO PILALUMBO CUZCO,⁹



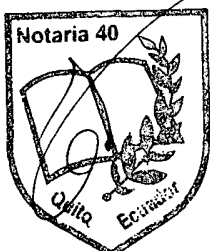
casado; Diez.- MARIA CONCEPCION QUILUMBA COLLAGUAZO,¹⁰
casada; Once.- EDWIN JAVIER QUINCHIMBA CONDOR,¹¹ soltero; Doce.-
SEGUNDO ENRIQUE QUISHPE CADENA,¹² casado; Trece.- JAIME
MARCELO SALGUERO AGUIRRE,¹³ divorciado; Catorce.- JENY
LORENA SORIA PEREZ,¹⁴ casada; Quince.- CARLOS EDUARDO
TOAPANTA GUAMAN,¹⁵ soltero; Dieciséis.- MIGUEL ANGEL ULCO
AZAÑA,¹⁶ casado; Diecisiete.- VICTOR ALFONSO ULCO
CABASCANGO,¹⁷ soltero; Dieciocho.- ALFONSO ULCO CARRERA,¹⁸
casado; Diecinueve.- ANGELICA ULCO CARRERA,¹⁹ soltera; Veinte.-
SEGUNDO ALFREDO ULCO CARRERA,²⁰ casado; Veintiuno.- RAMIRO
EDUARDO ULCO QUINCHIMBA,²¹ soltero; Veintidós.- ANGELO
MANUEL ULCO SALAZAR,²² soltero; Veintitrés.- SEGUNDO MIGUEL
ULCO VELASCO,²³ casado; y Veinticuatro.- SEGUNDO JAVIER YANALA
ESTRADA,²⁴ casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, hábiles y capaces para celebrar este tipo de actos y
contratos y convienen en celebrar como en efecto celebran, el presente
contrato de constitución de una Compañía Anónima, que se registrará por los
presentes estatutos y las leyes de la República.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ESTATUTOS.- La compañía se organiza de conformidad con las leyes
vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los presentes
estatutos.- **CAPÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD,**

DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA
COMPAÑÍA.- Artículo Primero.- Nombre.- La denominación de la
Compañía es COMPAÑÍA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE

TAXPERVAL S. A.- Artículo Segundo.- Nacionalidad y domicilio.- La
Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en
la parroquia Tumbaco, cantón Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo
establecer sucursales dentro y fuera del país.- **Artículo Tercero.- Objeto**



Social.- La Compañía se dedicará exclusivamente al servicio de pasajeros en taxis con servicio ejecutivo en la modalidad de puerta a puerta contratados a través de los medios de telecomunicación establecidos y autorizados, en vehículos adecuados para el efecto, sujetándose a las disposiciones de la Ley y los organismos competentes en la materia, sus Reglamentos y las disposiciones. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- **Artículo Cuarto.-**

Plazo de Duración.- El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años contados desde la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de la junta general de accionistas, de conformidad con estos Estatutos o por las causas previstas a este efecto por la Ley de Compañías, mediante el voto que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado asistente a la reunión en primera o segunda convocatoria.- **CAPÍTULO**

SEGUNDO: DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- Artículo Quinto.-

Capital.- El capital social con el que se constituye la presente Compañía es de **OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 816,00)**, dividido en ochocientos dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos dieciséis inclusive. El capital social se encuentra pagado en su totalidad.- **Artículo Sexto.- Variaciones de**

Capital.- Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por la Junta General de Accionistas legalmente convocada para el efecto y previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el Representante legal de la Compañía.- Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración.- **Artículo Séptimo.- De las acciones en general.-**



Los títulos provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General o por quienes le subroguen legalmente.-

Cada título podrá representar una o más acciones.- Los títulos de las acciones o las transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante Legal.- Se consideran como accionistas de la Compañía quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se

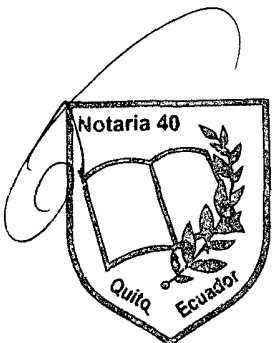
transferirá conforme a los requisitos establecidos por la Ley. Las acciones serán libremente negociables.- En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo de haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía.-

El interesado pagará los gastos que demande este trámite.- **Artículo**

Octavo.- Derechos que confieren las acciones.- Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente de participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante en la liquidación y en el derecho preferente de suscripción, en la misión de nuevas acciones en los términos y condiciones previstas en la Ley.- Cada acción pagada y los certificados que pudieran emitirse en lugar de acciones definitivas con derecho a votar en proporción a su valor pagado.- **CAPÍTULO TERCERO.- Gobierno y**

Administración.- Artículo Noveno.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.- **De las Juntas**

Generales de Accionistas.- Artículo Décimo.- De la Junta General de Accionistas.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o sus representantes reunidos



con el quórum y en las condiciones que la Ley, los reglamentos de la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto exigen.- **Artículo**

Décimo Primero.- Junta General Ordinaria.- Obligatoriamente el Presidente o Gerente General de la Compañía convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para considerar sin perjuicio de otros asuntos principalmente: a) Conocer las cuentas, informes, balances, que le presentaren el Gerente General, el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico o dictar sus resoluciones; b) Resolver la distribución de los beneficios sociales y formación de fondos de reserva; c) Proceder a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según los estatutos así como fijar sus remuneraciones.- **Artículo**

Décimo Segundo.- Junta General Extraordinaria.- La Junta General Extraordinaria será convocada por el Gerente General o Presidente cuando creyeren conveniente, cuando lo soliciten los accionistas que representen el veinte y cinco por ciento del capital social o cuando lo solicite el Comisario en los casos previstos por la Ley.- **Artículo Décimo Tercero.-**

Convocatoria.- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre la convocatoria confiere la Ley al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias serán hechas por el Presidente y/o Gerente General con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado en la reunión.- El Comisario será convocado por nota escrita no obstante la convocatoria que se haga por la prensa.- La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones de asuntos no expresados en la convocatoria.- **Artículo Décimo Cuarto.- Quórum.-** Para

que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria dicte resoluciones válidas deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía por lo menos un número de accionistas que represente el cincuenta y uno por ciento del

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO0000004



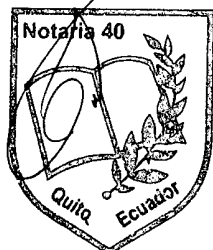
capital pagado. Si existe en primera convocatoria falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión refiriéndose a los primeros puntos de la primera convocatoria; en segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

Artículo Décimo Quinto.- Resoluciones.- Las decisiones de la Juntas Generales de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple de votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada, sin perjuicio a pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en otra Junta General. Para resolver los asuntos de competencia de la Junta General no habrá voto dirimente.

Artículo Décimo Sexto.- Quórum Mayoría Especial.- Para que las Juntas Generales de Accionistas puedan acordar válidamente el aumento o disminución de capital, transformación, reactivación, liquidación de la Compañía y en general cualquier notificación de los estatutos habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado, en caso de segunda o tercera convocatoria se estará a lo que dispone el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Séptimo.- Representación en las Juntas.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales mediante Poder General o Especial o Carta dirigida al Gerente General o Presidente.

Cualquier accionista será representado sólo por un mandatario cada vez, quien no podrá votar en sentido contrario por las acciones de un mismo mandante pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. Un mandatario que represente a dos o más accionistas votará de acuerdo al mandato recibido por cada uno de los mandantes. No podrán ser



Dr. Paola Andrade Torres

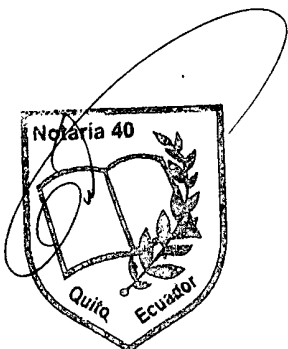
representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la compañía.- **Artículo Décimo Octavo.- Juntas Generales Universales.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedar válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado de la Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- **Artículo Décimo Noveno.- Actas y Expedientes de las Juntas.-** Luego de celebrada la Junta General se extenderá el acta de deliberaciones y acuerdos que llevarán las firmas del Presidente y el secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada Junta que contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido legalmente realizada. Se incorporará también a dicho expediente todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas se extenderán a máquina en hojas debidamente foliadas.- **Artículo Vigésimo.- Presidente y Secretario de las Juntas Generales.-** Las Juntas Generales serán precedidas por el Presidente o en su ausencia por la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General actuará como secretario y a su falta se designará un secretario Ad-hoc.- **Artículo Vigésimo Primero.- Atribuciones y Deberes de la Junta General de Accionistas.-** Son atribuciones y deberes de este organismo los siguientes: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos; c) Autorizar la constitución de mandatarios Generales; d) Elegir y



renovar al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios de la Compañía así como fijar sus remuneraciones; e) Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presente el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía; f) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión, transformación, aumentos de capital, disolución y liquidación de la compañía; g) Decidir sobre la enajenación a gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; h) Autorizar al Gerente general y al Presidente la celebración de actos y contratos que superen los CUATROCIENTOS DOLARES; i) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo.-

Atribuciones del Presidente.- Artículo Vigésimo Segundo.- Del Presidente de la Compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.-

Artículo Vigésimo Tercero.- Atribuciones y Deberes del Presidente.- Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones; b) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas y organizar y vigilar la buena marcha de la compañía; c) Dar sus consejos y gestiones cuantas veces lo solicite la Gerencia General; d) Firmar las comunicaciones que deben ser suscritas por él; e) Firmar conjuntamente con el Gerente General contratos que superen los CUATROCIENTOS DOLARES; f) Subrogar al gerente General de la Compañía con todas sus atribuciones y deberes, por falta o impedimento



temporal hasta cuando éste asuma su cargo o la Junta General designe nuevo gerente General; g) Organizar, dirigir, supervisar el trabajo de la Compañía; h) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos estatutos.-

Artículo Vigésimo Cuarto.- Subrogación del Presidente.- En caso de ausencia renuncia o cualquier otro impedimento del Presidente éste será reemplazado por el Gerente General hasta que legalmente sea reemplazado.-

Atribuciones del Gerente General.- Artículo Vigésimo Quinto.- El Gerente General de la Compañía.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente, al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para el ejercicio de su cargo el

Gerente General estará obligado a presentar una garantía económica que será establecido por la Junta General de Accionistas.- **Artículo Vigésimo Sexto.-**

Atribuciones y Deberes del Gerente General.- El Gerente General tiene los más amplios poderes de la administración y manejo de los negocios sociales de la compañía con sujeción a la ley, los presentes estatutos sociales o las instrucciones impartidas por la Junta General de la Compañía en particular la representación legal de la Compañía, le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atribuciones: a) Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la compañía orientadas a la consecución de su objeto social; b) Elaborará anualmente un informe relativo a la marcha de la compañía y el resultado de sus funciones, informe que deberá ser presentado a la Junta General, junto con el balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico anual; c) Formular anualmente el proyecto de presupuesto y periódicamente el flujo de los fondos de la compañía y presentarlo a la Junta General; d) Formular a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias para la distribución



de utilidades y constitución de reservas; e) Nombrar el remover al personal de la compañía; fijar sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones; f) Dirigir y súper vigilar la contabilidad así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía; g) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a las persona autorizadas para emitir cheque o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; h) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario es estudio de la contabilidad; i) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar su remuneración y demás funciones que hayan cumplido, designaciones que serán ratificadas por la Junta general; j) Llevar los libros sociales de la Compañía y actuar como secretario de la Juntas Generales de Accionistas; k) Comparecerá por si solo a suscripción de actos y contratos que no superen los cuatrocientos dólares; l) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que reconoce e impone la ley y los presentes estatutos así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesaria para el cumplimiento de su cometido.-

CAPÍTULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, RESERVAS LEGALES, DISOLUCIÓN Y LUQIDACION DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Vigésimo Séptimo.- De los Comisarios.-

La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal con su respectivo suplente que durará en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía.- Uno.- Los Comisarios tendrán todos los derechos obligaciones y responsabilidades determinadas por la ley y los presentes estatutos. Los Comisarios estarán obligados a cumplir con las disposiciones del Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías especialmente las contenidas en los numerales; Dos.- Exigir de



los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;

Tres.- Examinaren cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la Compañía en los estado de caja y cartera;

Cuatro.- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;

Cinco.- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; Seis.- Las demás que establezcan la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo Octavo.-**

Ejercicio Económico.- La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo Vigésimo Noveno.- Fondo de Reserva Legal.-** La

propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas para la

formación de la reserva legal, hasta que ésta ascienda por lo menos al cincuenta por ciento de capital de la compañía.- Artículo Trigésimo.-

Reservas Facultativas, Especial y Distribución de Utilidades.- La Junta

General de Accionistas decidirá la formación de reservas facultativas o especiales pudiendo destinar para el efecto una parte o todas las utilidades

líquidas distribuidas. Para la formación de esta reservas será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes, en caso

contrario, de saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales por lo menos el cincuenta por ciento será distribuido entre los accionistas en

proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía o según lo que dispone el Artículo doscientos noventa y siete de la Ley de

Compañías.- **Artículo Trigésimo Primero.- De la Disolución y**

Liquidación.- La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos en la

Ley o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior en todo lo que tiene relación con la disolución o liquidación de la

Compañía se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **Artículo**

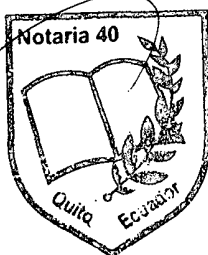
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO0000007



Trigésimo Segundo.- Acceso a los Libros y Cuentas.- La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de su cajas, carteras, documentos y escritos en general solo podrán permitirse a las autoridades que tengan para ello la facultad en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para estas especialidades establezca la ley.- **Artículo Trigésimo Tercero.- Sometimiento a la Legislación.-** Para todo aquello que no haya disposición estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes vigentes a esta fecha, los mismos que se entenderán incorporados a estos estatutos.-

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-----

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
VERONICA BEATRIZ BAQUERO GALLARDO	ECUATORIANA	34.00	34
OSWALDO JAVIER CABASCANGO QUIÑA	ECUATORIANA	34.00	34
JOSE PEDRO CABASCANGO TOAPANTA	ECUATORIANA	34.00	34
MARCO ANTONIO CHAUCA ESPINOZA	ECUATORIANA	34.00	34
JULIO GEOVANNY DAVILA ESCOBAR	ECUATORIANA	34.00	34



Dr. Paola Andrade Torres

MIZAE RUBEN GUASTAY GUINGLA	ECUATORIANA	34.00	34
FAUSTO LUIS ISIDRO ICHAO CUASQUI	ECUATORIANA	34.00	34
DIEGO ANIBAL MAIQUEZ TIAMARCA	ECUATORIANA	34.00	34
JOSE RODRIGO PILALUMBO CUZCO	ECUATORIANA	34.00	34
MARIA CONCEPCION QUILUMBA COLLAGUAZO	ECUATORIANA	34.00	34
EDWIN JAVIER QUINCHIMBA CONDOR	ECUATORIANA	34.00	34
SEGUNDO ENRIQUE QUISHPE CADENA	ECUATORIANA	34.00	34
JAIME MARCELO SALGUERO AGUIRRE	ECUATORIANA	34.00	34
JENY LORENA SORIA PEREZ	ECUATORIANA	34.00	34



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES 0000008
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

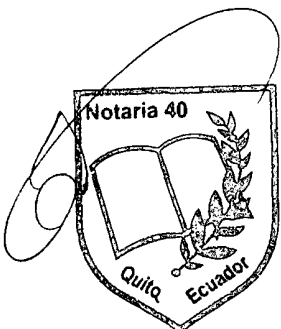
CARLOS EDUARDO TOAPANTA GUAMAN	ECUATORIANA	34.00	34
MIGUEL ANGEL ULCO AZAÑA	ECUATORIANA	34.00	34
VICTOR ALFONSO ULCO CABASCANGO	ECUATORIANA	34.00	34
ALFONSO ULCO CARRERA	ECUATORIANA	34.00	34
ANGELICA ULCO CARRERA	ECUATORIANA	34.00	34
SEGUNDO ALFREDO ULCO CARRERA	ECUATORIANA	34.00	34
RAMIRO EDUARDO ULCO QUINCHIMBA	ECUATORIANA	34.00	34
ANGELO MANUEL ULCO SALAZAR	ECUATORIANA	34.00	34
SEGUNDO MIGUEL ULCO VELASCO	ECUATORIANA	34.00	34
SEGUNDO JAVIER YANALA ESTRADA	ECUATORIANA	34.00	34

TOTALES

816.00

816

15



Dr. Paola Andrade Torres

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES ADICIONALES.- Los fundadores de la Compañía declaramos que: **a)** No hacemos reserva de ninguna clase en provecho personal o del grupo ni exigiremos corretaje o beneficio adicional alguno; **b)** Que compareceremos a elevar a escritura pública el presente instrumento si así lo decide la Junta Constitutiva de la Compañía; **c)** Se declara que la Compañía en todo lo relacionado al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los organismos de tránsito competentes del país; **d)** La Compañía prestará en forma permanente el servicio para el cual sea autorizado y exclusivamente en los lugares determinados por la autoridad competente; **e)** El permiso de operación otorgado a la Compañía de Transporte, autorizado por los organismos de tránsito competentes, no constituye títulos de propiedad o por consiguiente no es susceptible de negociación; **f)** Las reformas a la escritura, admisión de nuevos socios, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de transporte, efectuará la compañía, previo informe favorable del organismo de transporte competente; **g)** La organización de transporte aceptará las solicitudes de ingreso de nuevos accionistas que reúnan las condiciones exigidas para la clase de servicio que presta la entidad, previa la autorización del organismo de tránsito competente; **h)** La compañía para efectos de trabajo deberá solicitar el correspondiente permiso de operación a los organismos de tránsito competentes y quedará sometida a la Ley y reglamento respectivo, para regular la operación en el transporte de pasajeros de taxis con servicio ejecutivo.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES 0000009
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Doctora Mariela Pajuña Pazmiño, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número siete mil ochocientos setenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría. De todo lo cual doy fe.-

VERONICA B. BAQUERO GALLARDO

C.C. No.: 17761236



OSWALDO J. CABASCANGO QUISPE

C.C. No.: 171823815-5



JOSE PEDRO CABASCANGO TOAPANTA

C.C. No.: 170435954-4



C.C. No.: 170354446-7



JULIO GEOVANNY DAVILA ESCOBAR

C.C. No.: 1715482110



MIZAE RUBEN GUASTAY GUZMAN

C.C. No.: 020152320-6

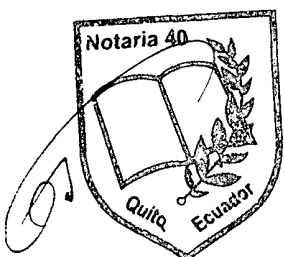


FAUSTO LUIS ISIDRO ICHAO CUASQUI

C.C. No.: 100152389-1



C.C. No.: 171524287-9



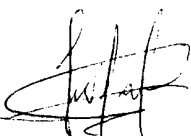
Dr. Paola Andrade Torres


JOSE R. PILALUMBO CUZCO

C.C. No.: 171826054-8

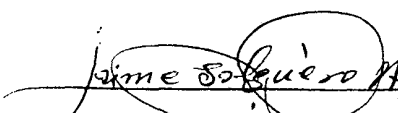
 / 
MARIA CONCEPCION QUILUMBA COLLAGUAZO

C.C. No.: 171254041-6

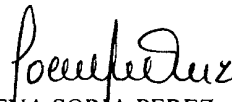

EDWIN JAVIER QUINCHIMBA CONDOR

C.C. No.: 171824884-0

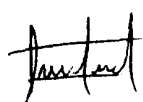
 / 
SEGUNDO ENRIQUE QUISHPE CADETA


JAIME MARCELO SALGUERO AGUIRRE

C.C. No.: 18-0033660-2

 / 
JENY LORENA SORIA PEREZ

C.C. No.: 1709456360


CARLOS EDUARDO TOAPANTA GUAMAN

C.C. No.: 172103660-4

 / 
MIGUEL ANGEL ULCO AZAÑA

C.C. No.: 170848370-3


VICTOR ALFONSO ULCO CABASCANGO

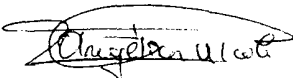
C.C. No.: 171543959-0

 / 
ALFONSO ULCO CARRE

C.C. No.: 1703062446

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES 0000010
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

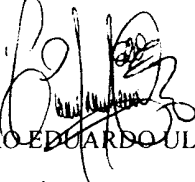



ANGELICA ULCO CARRERA

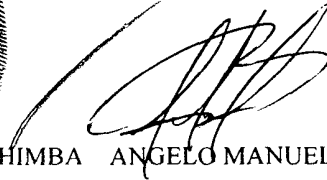
C.C. No.: 170883640-6


SEGUNDO ALFREDO ULCO CARRERA

C.C. No.: 170487750-3


RAMIRO EDUARDO ULCO QUINCHIMBA

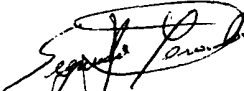
C.C. No.: 1717769309


ANGELO MANUEL ULCO SALAZAR

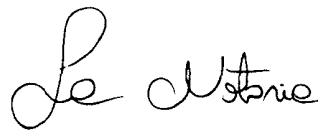
C.C. No.: 171641142-3

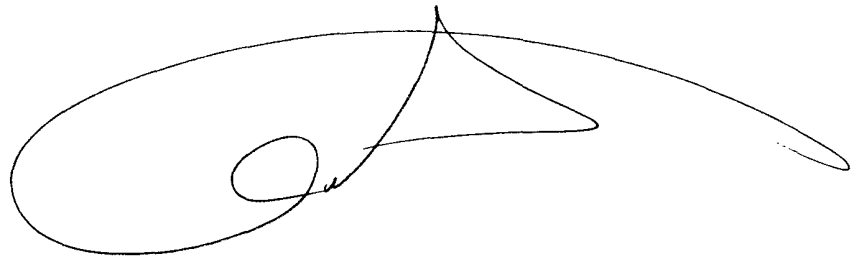

SEGUNDO MIGUEL ULCO VELASCO

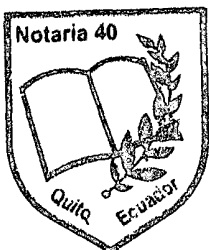
C.C. No.: 170532758-7


SEGUNDO JAVIER YANALA ESTRADA

C.C. No.: 171223420-0


Le Notaria





Dr. Paola Andrade Torres

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

CÉDULA
CALLEADORA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUERO GALLARDO
VERONICA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
2011-09-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-15

N. 171776125-6

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUERO CESAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLARDO JUAN CARLOS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-15

ES0484222

ESTADO CML Casado
PAUL GIOVANNY
ALDANA GARZON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

345-0001
NÚMERO

1717761256
CÉDULA

BAQUERO GALLARDO VERONICA
BEATRIZ
PICHINCHA
QUITO
PROVINCIA
CANTÓN
PUERTO
PARROQUIA
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

345-0001
NÚMERO

1717761256
CÉDULA

BAQUERO GALLARDO VERONICA
BEATRIZ
PICHINCHA
QUITO
PROVINCIA
CANTÓN
PUERTO
PARROQUIA
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

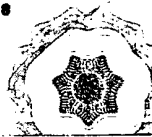
CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **171823815-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
CABASCANGO QUIÑA
OSWALDO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





0000011

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER TECNOLÓGICO

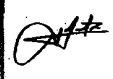
V4343V2444

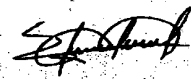
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABASCANGO SEGUNDO O

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIÑA MARIA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-03

DIRECTOR GENERAL 

FINA DEL CEDULADO 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

288-0005 **1718238155**
NÚMERO **CÉDULA**

CABASCANGO QUIÑA OSWALDO JAVIER

PICHINCHA **QUITO**

PROVINCIA **CANTÓN**

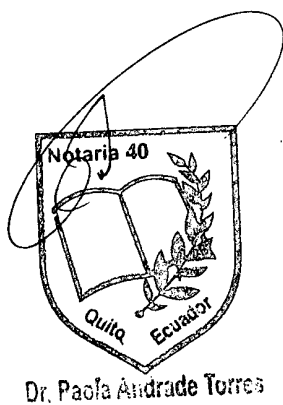
TUMBACO **ZONA**

PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



(2)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

170438854-4

CABASCANGO TOAPANTA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TOAPANTA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2019-03-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-03-08

ESTADO CIVIL CASADO
ROSA
QUIBATO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABASCANGO TOMAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOAPANTA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-03-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-08

DIRECTOR GENERAL
PRIMA DEL CUMPLIMIENTO

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

325-0005
NÚMERO

1704388544
CÉDULA

CABASCANGO TOAPANTA JOSE PEDRO
PICHINCHA
QUITO
PROVINCIA
TURBACO
PARRROQUIA
CA
2011
PJ PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170354416-1

CHAUCA ESPINOZA MARCO ANTONIO

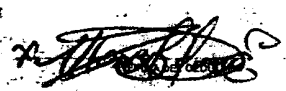
PICHINCHA/QUITO/LLOA

01 FEBRERO 1952

FECHA DE NACIMIENTO 0003 06404 M

PICHINCHA/ QUITO

CONJUNTO SOAREZ 1971



ECUATORIANA*****

CASADO NELY MIRANDA

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

MANUEL CHAUCA

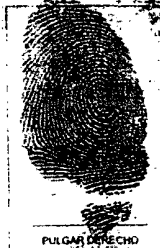
ZOLA ESPINOZA

07/03/2003

07/03/2015

REN 0496573

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

395-0012
NÚMERO

1703544161
CÉDULA

CHAUCA ESPINOZA MARCO ANTONIO

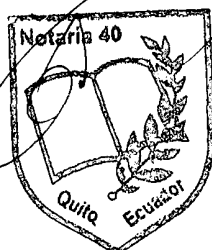
PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

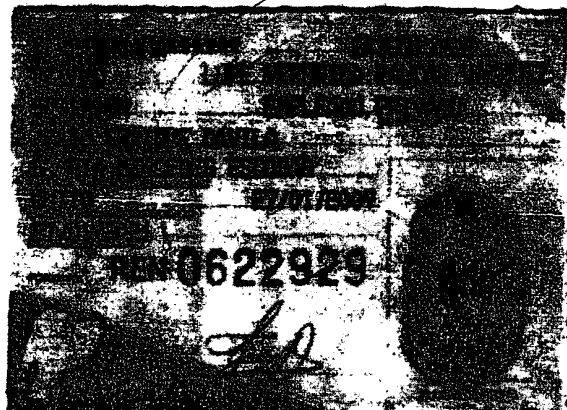
[Signature]

PR- PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

4



Dr. Paola Andrade Torres



5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/02/2011

01-0012
CÓDIGO

17/01/2011

BAUTISTA GARCIA JULIO GEDVANE

[Signature]

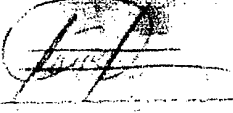
FI PRESIDENTA DE LA JEFEC

[Handwritten signature]

0000013

CIUDADANIA 020152320-6

GUASTAY GUINGLA NIZAL RUBEN
BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO
02 OCTUBRE 1975
001-2 0084 00084 M
BOLIVAR/GUARANDA
SAN LORENZO 1975

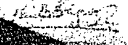



ECUATORIANA***** V4443V4242

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

GILBERTO ELIAS GUASTAY LUCIO
CLARA BLANCA GUINGLA O
QUITO 18/01/2010
18/01/2022
REN 2088800




6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

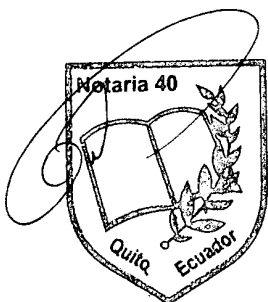
167-0007 NÚMERO 0201523206 CÉDULA

GUASTAY GUINGLA NIZAL RUBEN

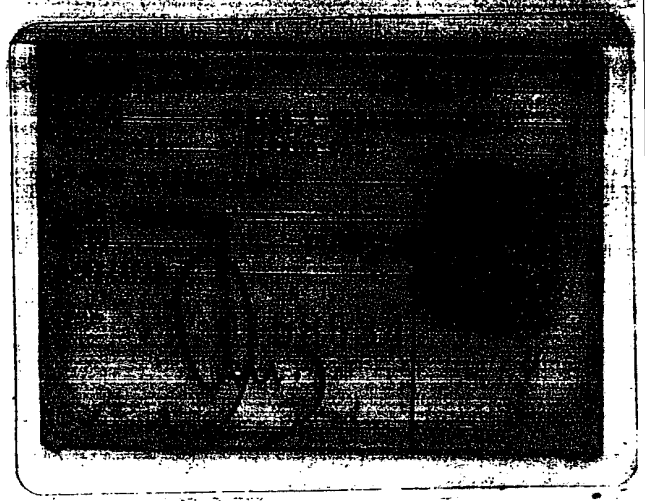
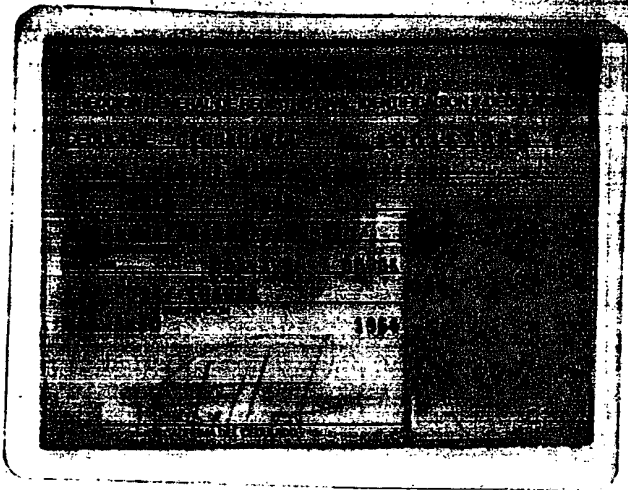
BOLIVAR SAN MIGUEL
PROVINCIA CANTÓN
SAN MIGUEL SAN MIGUEL
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





Dr. Paola Andrade Torres



7??

6


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CIUDADANIA No. 100152389-1
 ICHAO CUASQUI FAUSTO LUIS ISIDRO
 IMBABURA/IRABRA/SAGRARIO
 21 JUNIO 1964
 002-1 0056 00905 M
 IMBABURA/IRABRA
 SAGRARIO 1964




0000014
 ECUATORIANA***** V234313242
 CASADO MARINA Y MORALES CUASQUI
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 MANUEL ISIDRO ICHAO
 LUISA CUASQUI
 QUITO 01/03/2013
 01/03/2025
 REN 0131758




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
 009 - 0107 1001523891
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ICHAO CUASQUI FAUSTO LUIS ISIDRO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




7

0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA CIUDADANÍA
171524287-9

APellidos y Nombres: MARQUEZ TAMARCA
Lugar de Nacimiento: QUINCE
Fecha de Nacimiento: 1978-07-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Nombre Completo: DENNIS MARIA SANCHEZ CHASI

INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MARQUEZ CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TAMARCA SABORI JUANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-03-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-10

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AYUDANTE

Director General: [Firma]
Firma del Cédulado: [Firma]

E33392122

8

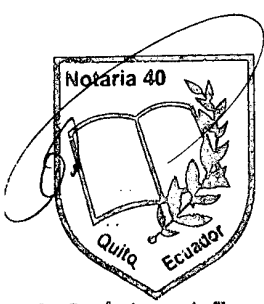
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

206-0007 **171524287-9**
NÚMERO **CÉDULA**

MARQUEZ TAMARCA DIEGO ANIBAL

PRINCIPA: QUITO
PROVINCIA: CAJON
QUINCE
PARROQUIA: [Firma]

F. PRESENTE (E) DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171826054-8
 PILALIMBO CUZCO JOSE RODRIGO
 COTOPAXI / PICHINCHA
 15/08/1988
 SEX: M
 EDIFICIO: 10326 H
 EDIFICIO: 10326 H
 ZONA: 10326 H

ECUATORIANA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 171826054-8
 PILALIMBO CUZCO JOSE RODRIGO
 COTOPAXI / PICHINCHA
 15/08/1988
 SEX: M
 EDIFICIO: 10326 H
 EDIFICIO: 10326 H
 ZONA: 10326 H
 REN 0241501

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 322-0027
 NÚMERO
 1718260548
 CÉDULA
 PILALIMBO CUZCO JOSE RODRIGO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 TUMBACO
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTÓN
 ZONA
 CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

9

Q

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA
Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
QUILUMBA COLLAGUAZO
MARIA CONCEPCION
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SEXO
F
FECHA DE NACIMIENTO
1975-04-28
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
ESTADO CIVIL
CASADA
SEGUNDO CARLOS
CABASCANGO AYNA

N. 171254041-6

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAESTRA CORTECONFECCION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUILUMBA TORRES SEGUNDO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COLLAGUAZO CHUQUIMARCA MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-09

V233303222

071043976

Quilumba CollagUAzo Maria

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDERADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

230-0029
NÚMERO

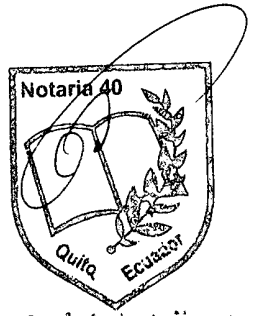
1712540416
CÉDULA

QUILUMBA COLLAGUAZO MARIA
CONCEPCION
PICHINCHA
QUITO
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA
CANTÓN
ZONA
PRELITO VOTANTES
PR. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

0000016

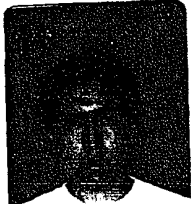
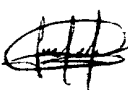
10

OK



Dr. Paola Andrade Torres

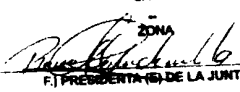
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171824884-0
QUINCHIMBA CONDOR EDWIN JAVIER
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
22 OCTUBRE 1990
001- 0356 00356 M
PICHINCHA/ QUITO
TUMBACO 1990



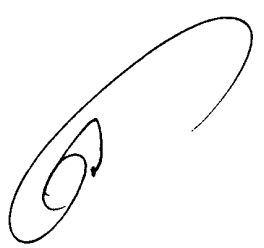
ECUATORIANA***** V4444V4444
SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
RAMIRO ALBERTO QUINCHIMBA S
ROSA MARIA CONDOR CHAZIPANTA
QUITO 24/10/2008
24/10/2020
2961810

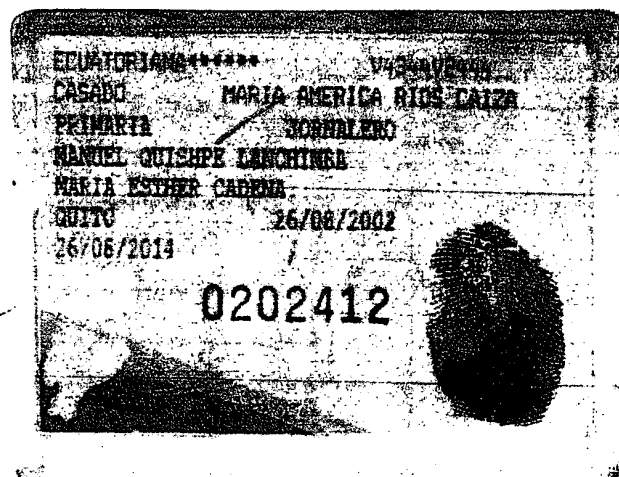
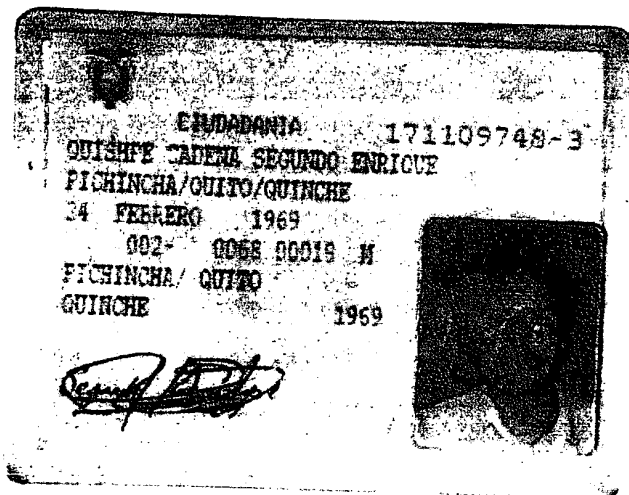


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
215-0029 1718248840
NÚMERO CÉDULA
QUINCHIMBA CONDOR EDWIN JAVIER
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO ZONA
PARROQUIA
F. PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA



11





0000017

12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0010
NÚMERO

1711097483
CÉDULA

QUISHPE CADENA SEGUNDO ENRIQUE

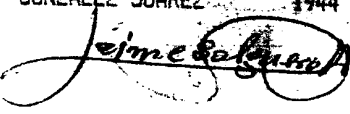
PICHINCHA
PROVINCIA
QUINCHE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180033660-2
 SALGUERO AGUIRRE JAIME MARCELO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 17 SEPTIEMBRE 1944
 003- 0540 05215 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1944



ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 PRIMARIA EMPLEADO
 LUIS SALGUERO
 PETRONA AGUIRRE
 QUITO 10/02/2010
 10/02/2022
 REN 2289733


13

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

187-0032
 NÚMERO
 1800336602
 CÉDULA
 SALGUERO AGUIRRE JAIME MARCELO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 TUMBACO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

6

CIUDADANIA 170945636-0
SORIA PEREZ JENY LORENA
PICHINCHA/QUITO/BONZAVEZ SUAREZ
28 MAYO 1975
001- 0145 00145 F
PICHINCHA/ QUITO
TUMBACO 1975

Prof. J. L. L.

14
EQUATORIANA***** E1333V2222
CASADO KLEBER M HERNANDEZ ENRIQUEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ALFREDO SORIA MARTINEZ
FANNY SUSANA PEREZ NARVAEZ
QUITO 28/12/2009
28/12/2021
REN 2088301

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/09/2011

088-0035
NÚMERO

1709456360
CÉDULA

SORIA PEREZ JENY LORENA

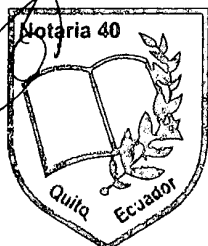
PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaría 40



Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTITUTO NACIONAL DE IDENTIFICACION

NOMBRE CHIMBAMBA No. 172109660-4

PATRIA SURIN CARLOS EDUARDO

FECHA DE NACIMIENTO 23 AGOSTO 1988

REG. CIVIL 101 0072 00072 M

PATRICHIA / MARIA A

LUGAR Y FECHA DE EMISION ALORA 1988

Firma del CEDULADO



EDMONTORINA ***** V333312422
SU TIPO
ESTUDIANTE
TITULO OSWALDO TOAPANTA
PAIS DE ORIGEN GUAYANA
FRANCESA
03/05/2011
03/05/2023
ESTADO CALIFICADO
REN 3653349
FRANCA IN
PULGAR DERECHO



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

355-0035
NÚMERO

1721036604
CÉDULA

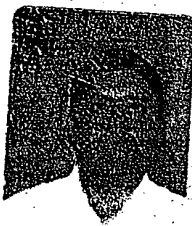
TOAPANTA GUAMAN CARLOS
EDUARDO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 TUMBACO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

R) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CUBADANIA # 170898370-3
 ULCO AZAÑA MIGUEL ANGEL
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 19 JULIO 1987
 C.E. 0250 00167
 PICHINCHA/QUITO
 TUMBACO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CUBADANIA # 170898370-3
 MARIA JUSTA FIGUERA CABASCANSE
 CHOFER PROFESIONAL
 PRIMERA JOSE ULCO
 SEGUNDA JOSE ULCO
 MARIA CONCEPCION AZAÑA
 QUITO
 12/10/2006
 12/10/2018
 REN 2121755
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

134-0037
 NÚMERO

1708983703
 CÉDULA

ULCO AZAÑA MIGUEL ANGEL

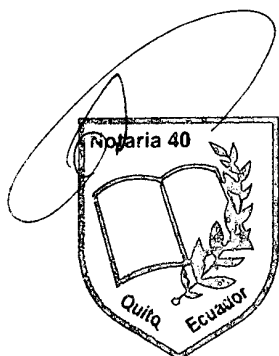
PICHINCHA
 PROVINCIA
 TUMBACO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000019

16



Dr. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CITADANÍA No. 171543959-6

ULCO CABASCANGO VICTOR ALFONSO

PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

16 SEPTIEMBRE 1985

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0285 00285 M

PICHINCHA/ QUITO SEXO

TUMBACO 1985

REN. 1349236

REN. 1349236

ECUATORIANO

ESTUDIANTE

ALFONSO ULCO

MARIA SALVADORA CABASCANGO

FECHA DE NACIMIENTO 27/12/2004

REN. 1349236

REN. 1349236

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

138-0037 NÚMERO

1715439590 CÉDULA

ULCO CABASCANGO VICTOR ALFONSO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

TUMBACO ZONA

PARROQUIA

REN. 1349236

R. PRESIDENTE DE LA JUNTA

17

17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA N° **170306244-6**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ULCO CARRERA
ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
TUMBACO

FECHA DE NACIMIENTO **1960-10-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
CLARA AURORA
CARDENAS BEDOYA

0000020

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ULCO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-12

V4443V4442

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

141-0037
NÚMERO

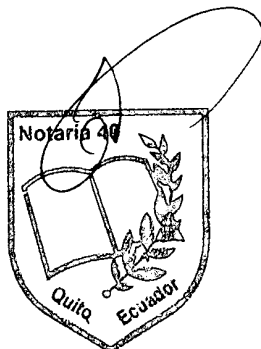
170306244-6
CÉDULA

ULCO CARRERA ALFONSO

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA 1708838406

APellidos y Nombres ULCO CARRERA ANGELICA

FECHA DE NACIMIENTO 1990-08-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN BÁSICA

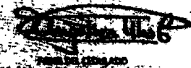
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre ULCO SEGUNDO MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre CARRERA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

094-0038 **1708838406**
NÚMERO **CÉDULA**

ULCO CARRERA ANGELICA

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
TUMBACO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



19

[Signature]

0000021

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MÉCANICO AUTOMOTRIZ

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ULCO SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA MARIAT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170487758-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ULCO CARRERA
SEGUNDO ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
TUMBACO

FECHA DE NACIMIENTO 1957-09-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ROSA

CRIOLLO COLLAGUAZO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

143-0037
NÚMERO

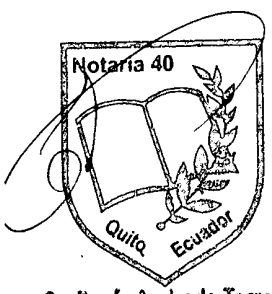
1704877503
CÉDULA

ULCO CARRERA SEGUNDO ALFREDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO ZONA
PARROQUIA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARIO GONZALO ULCO
BLANCA CLORINDA QUINCHIMBA S
QUITO 18/08/2005

18/08/2017 REN 1495130

Fun

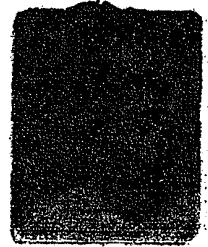


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171776930-9

ULCO QUINCHIMBA RAMIRO EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
11 MARZO 1986

011-A 0266 07747 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

206-0037
NÚMERO

1717769308
CÉDULA

ULCO QUINCHIMBA RAMIRO EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

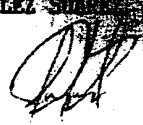
QUITO
CANTÓN

Quincha Ramiro
EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CARD DE CUBIERTA No. 17161112-3

ULCO SALAZAR ANGELO MANUEL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
20 AGOSTO 1981
017-A-000-00006-M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUMER 1981

EQUATORIANA***** V4443102444

SEX: FEM
CUBIERTA
ULCO MANUEL ULCO
PILAY GUADALUPE SALAZAR
QUITO 24/04/2009
24/04/2021
REN 1249758




PULGAR DERECHO

0000022

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

209-0037 NÚMERO 171611123 CÉDULA

ULCO SALAZAR ANGELO MANUEL

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
TUMBACO	ZONA
PARROQUIA	

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



22



Dr. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA NO 170582758-1

ULCO VELASCO SEGUNDO MIGUEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 DICIEMBRE 1959
004-2 0882 07755 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

Signatura

ECUATORIANA ***** 1733381222

PASAPORTE MARGARITA QUINTANAOLA E
PROFESIONARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO ULCO
MARIA VELASCO
30/04/2004
30/04/2016
RENOVACIÓN DE PASAPORTE
REN 10008542
Pch

Signatura

ELULAR DERECHO

23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

236-0037 NÚMERO 1705327581 CÉDULA

ULCO VELASCO SEGUNDO MIGUEL

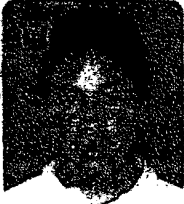
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO ZONA
PARROQUIA

Quintanaola
F) PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA

Signature

29

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA
YANALA ESTRADA SEGUNDO JAVIER
CARCHI/ESPEJO/EL ANSEL
24 AGOSTO 1974
003 0181 00147 M
CARCHI ESPEJO
EL ANSEL 1987



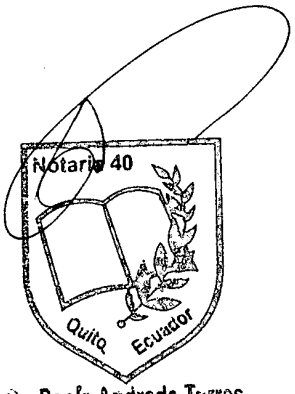
EDUCACION V233312222
LILIA GERMANA ESTRADA AMOS
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
LUIS ANTONIO YANALA PASTAS
MARTA MACIELDA ESTRADA T
QUITO 09/01/2009
REN 0620102



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
340-0010 NÚMERO
1712234200 CÉDULA
YANALA ESTRADA SEGUNDO JAVIER
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
PUEBLO PARROQUIA ZONA
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0000023



Dr. Paola Andrade Torres



EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME PREVIO PARA CONSTITUCION JURIDICA

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

Mediante la Resolución No. 0041-SM-2012, se estableció que para los efectos previstos en el numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 047, correspondiente al período de ajustes y cumplimiento de requisitos -dentro del cual se solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente-, se tomará en cuenta la Resolución No. 039-SM-2012 de 10 de septiembre de 2012, que contiene la Regla Técnica de las Características y Condiciones Generales.

La organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A.; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad Jurídica de Transporte emite el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES

El señor Alfonso Ulco Carrera, representante provisional de la COMPAÑÍA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A., mediante comunicación ingresada a la EPMOP a través del TE-MAT-28135-12 solicitó realizar los trámites pertinentes a fin de que se extienda el informe previo para la constitución de su representada.

La organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A. tiene como objeto social: "... *Servicio de Pasajeros en la modalidad de Taxi Ejecutivo de puerta a puerta (...)*"; y cuenta con la participación de **veinte y cuatro** titulares de la calificación de Auto Taxi en la modalidad Taxi Ejecutivo, además ha dado cumplimiento a lo que establece el numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0047.

2. REVISION DE REQUISITOS

La organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A.; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y los



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

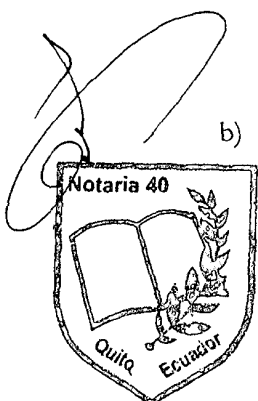
0000024

instructivos que de la misma se derivaron, ha entregado la documentación respectiva de **VEINTE Y CUATRO** accionistas, detallados a continuación:

Nº	CEDULA	NOMBRES	PLACA
1	1717761256	BAQUERO GALLARDO VERONICA BEATRIZ	PBK7608
2	1718238155	CABASCANGO QUIÑA OSWALDO JAVIER	PBX3267
3	1704359544	CABASCANGO TOAPANTA JOSE PEDRO	PBE2397
4	1703544161	CHAUCA ESPINOZA MARCO ANTONIO	PBK9464
5	1715487110	DAVILA ESCOBAR JULIO GEOVANNY	PDA6022
6	0201523206	GUASTAY GUINGLA MIZAE RUBEN	PBC3748
7	1001523891	ICHAO CUASQUI FAUSTO LUIS ISIDRO	PBO6887
8	1715242879	MAIQUEZ TIAMARCA DIEGO ANIBAL	PBC9716
9	1718260548	PILALUMBO CUZCO JOSE RODRIGO	PBC4565
10	1712540416	QUILUMBA COLLAGUAZO MARIA CONCEPCION	PBW6585
11	1718248840	QUINCHIMBA CONDOR EDWIN JAVIER	PBE1338
12	1711097483	QUISHPE CADENA SEGUNDO ENRIQUE	PBE1108
13	1800336602	SALGUERO AGUIRRE JAIME MARCELO	HCM0560
14	1709456360	SORIA PEREZ JENY LORENA	PBJ3951
15	1721036604	TOAPANTA GUAMAN CARLOS EDUARDO	PBF4141
16	1708983703	ULCO AZAÑA MIGUEL ANGEL	PDB7809
17	1715439590	ULCO CABASCANGO VICTOR ALFONSO	PQG0259
18	1703062446	ULCO CARRERA ALFONSO	PBF5110
19	1708836406	ULCO CARRERA ANGELICA	PQJ0767
20	1704877503	ULCO CARRERA SEGUNDO ALFREDO	PBF6901
21	1717769309	ULCO QUINCHIMBA RAMIRO EDUARDO	PON0185
22	1716111123	ULCO SALAZAR ANGELO MANUEL	PQJ0532
23	1705327581	ULCO VELASCO SEGUNDO MIGUEL	PBO1486
24	1712234200	YANALA ESTRADA SEGUNDO JAVIER	PBI9567

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Por lo expuesto, la organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A., ha cumplido con la presentación de la documentación pertinente para la obtención del informe y autorización previa favorable, por lo cual la Unidad Jurídica de Transporte considera procedente autorizar la constitución de la organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A. al amparo de lo previsto mediante Ordenanza Metropolitana No. 047.
- b) Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución Jurídica de la organización denominada COMPAÑÍA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A., en consecuencia, el presente informe y autorización previa no implica



Dr. Paola Andrade Torres

Edificio Matriz: 9 de Octubre N26-56, entre Santa María y Marieta de Veintimilla. Telfs.: 2907005 / 2225262

Línea de Atención Ciudadana: 1800 366677 / Web: www.epmmop.gob.ec





EPM MOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

autorización alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando servicio de transporte público comercial.

- c) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

Quito, 04 de enero de 2013

Lic. Roberto Gabela Arias
Gerente de Operaciones de Movilidad

Quito



0000025

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7466825
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PAJUNA PAZMIÑO MARIELA GISENIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/11/2012 10:56:38

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/11/2013

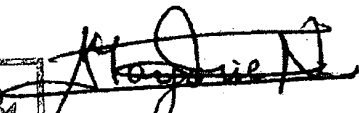
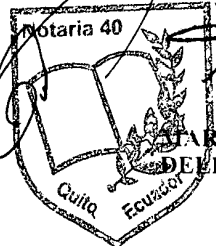
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ESTARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Dr. Paola Andrade Torres

07/11/2012

**Banco Amazonas**

Su Banca Personalizada

No. Q 002

No. 06-89-0209

Quito, 15 de enero de 2013

Certificamos que hemos recibido el aporte en efectivo para depositar en la cuenta de Integración de Capital de la compañía:
COMPAÑIA TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A. Abierta en nuestros libros

En consecuencia, el total de la aportación es de:

SOCIO	RUC / PASAPORTE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO ACCIONES	PORCENTAJE
VERONICA BEATRIZ BAQUERO GALLARDO	1717761256	34.00	34.00	34	4.16%
OSWALDO JAVIER CABASCANGO QUIÑA	1718238155	34.00	34.00	34	4.16%
JOSE PEDRO CABASCANGO TOAPANTA	1704359544	34.00	34.00	34	4.16%
MARCO ANTONIO CHAUCA ESPINOZA	1703544161	34.00	34.00	34	4.16%
JULIO GEOVANNY DAVILA ESCOBAR	1715487110	34.00	34.00	34	4.16%
MIZAE RUBEN GUASTAY GUINGLA	0201523206	34.00	34.00	34	4.16%
FAUSTO LUIS ISIDRO ICHAO CUASQUI	1001523891	34.00	34.00	34	4.16%
DIEGO ANIBAL MAIQUEZ TIAMARCA	1715242879	34.00	34.00	34	4.16%
JOSE RODRIGO PILALUMBO CUZCO	1718260548	34.00	34.00	34	4.16%
MARIA CONCEPCION QUILUMBA COLLAGUAZO	1712540416	34.00	34.00	34	4.16%
EDWIN JAVIER QUINCHIMBA CONDOR	1718248840	34.00	34.00	34	4.16%
SEGUNDO ENRIQUE QUISHPE CADENA	1711097483	34.00	34.00	34	4.16%
JAIME MARCELO SALGUERO AGUIRRE	1800336602	34.00	34.00	34	4.16%
JENY LORENA SORIA PEREZ	1709456360	34.00	34.00	34	4.16%
CARLOS EDUARDO TOAPANTA GUAMAN	1721036604	34.00	34.00	34	4.16%
MIGUEL ANGEL ULCO AZAÑA	1708983703	34.00	34.00	34	4.16%
VICTOR ALFONSO ULCO CABASCANGO	1715439590	34.00	34.00	34	4.16%
ALFONSO ULCO CARRERA	1703062446	34.00	34.00	34	4.16%
ANGELICA ULCO CARRERA	1708836406	34.00	34.00	34	4.16%
SEGUNDO ALFREDO ULCO CARRERA	1704877503	34.00	34.00	34	4.16%
RAMIRO EDUARDO ULCO QUINCHIMBA	1717769309	34.00	34.00	34	4.16%
ANGELO MANUEL ULCO SALAZAR	1716111123	34.00	34.00	34	4.16%
SEGUNDO MIGUEL ULCO VELASCO	1705327581	34.00	34.00	34	4.16%
SEGUNDO JAVIER YANALA ESTRADA	1712234200	34.00	34.00	34	4.32%
TOTAL		816.00	816.00	816	100%

OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

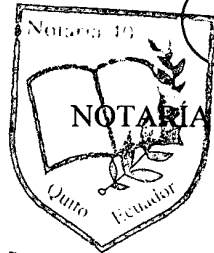
Suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por esta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

FIRMA AUTORIZADA

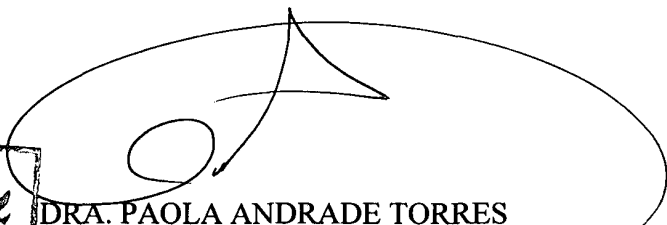
FIRMA AUTORIZADA

0000026

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de febrero del año dos mil trece.-



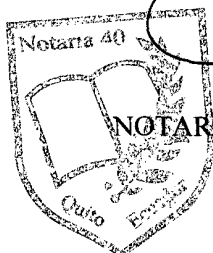
Dr. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



0000027

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001177, dictada el siete de marzo del presente año, por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, fue aprobada la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S. A., otorgada en la Notaría mi cargo, el quince de febrero del dos mil trece.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece.-



Dr. Paola Andrade T.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000029

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001177**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **15 de Febrero de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1032 de 06 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

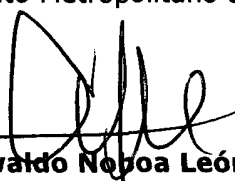
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de Marzo de 2013


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7466825
Nro. Trámite 1.2013.523
SNT/

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 7030

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

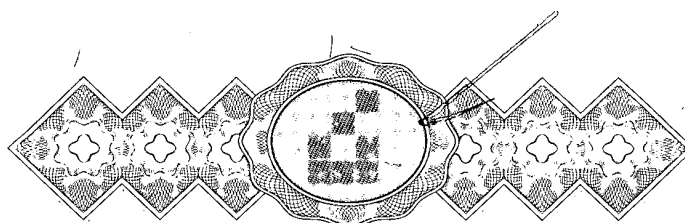
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10255
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1047
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717761256	BAQUERO GALLARDO VERONICA BEATRIZ	Quito	ACCIONISTA	Casado
1716111123	ULCO SALAZAR ANGELO MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1800336602	SALGUERO AGUIRRE JAIME MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1712234200	YANALA ESTRADA SEGUNDO JAVIER	Quito	ACCIONISTA	Casado
1721036604	TOAPANTA GUAMAN CARLOS EDUARDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1718260548	PILALUMBO CUZCO JOSE RODRIGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703062446	ULCO CARRERA ALFONSO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0201523206	GUASTAY GUINGLA MIZAE RUBEN	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1703544161	CHAUCA ESPINOZA MARCO ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709456360	SORIA PEREZ JENY LORENA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715242879	MAIQUEZ TIAMARCA DIEGO	Quito	ACCIONISTA	Casado

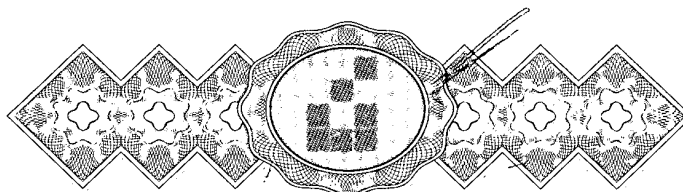


Registro Mercantil de Quito

	ANIBAL			
1708836406	ULCO CARRERA ANGELICA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1718238155	CABASCANGO QUINA OSWALDO JAVIER	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1715487110	DAVILA ESCOBAR JULIO GEOVANNY	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704359544	CABASCANGO TOAPANTA JOSE PEDRO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715439590	ULCO CABASCANGO VICTOR ALFONSO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1705327581	ULCO VELASCO SEGUNDO MIGUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708983703	ULCO AZANA MIGUEL ANGEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1718248840	QUINCHIMBA CONDOR EDWIN JAVIER	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1712540416	QUILUMBA COLLAGUAZO MARIA CONCEPCION	Quito	ACCIONISTA	Casado
1001523891	ICHAO CUASQUI FAUSTO LUIS ISIDRO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711097483	QUISHPE CADENA SEGUNDO ENRIQUE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704877503	ULCO CARRERA SEGUNDO ALFREDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717769309	ULCO QUINCHIMBA RAMIRO EDUARDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	15/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001177



Registro Mercantil de Quito

NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
AUTORIDAD COMPETENTE:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	816,00

5. DATOS ADICIONALES:

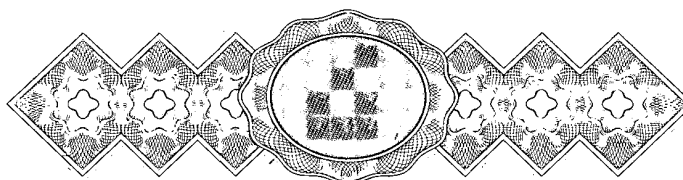
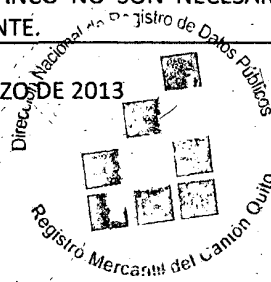
ADM: P Y GG POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 2 AÑOS RL:GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000028

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. **17438**

Quito, 5 de junio del 2013

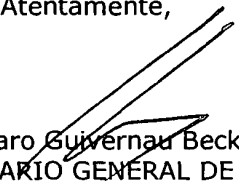
Señores
BANCO AMAZONAS
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS ESPERANZA DEL VALLE TAXPERVAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO